



REPÚBLICA DOMINICANA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO
LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA Núm. 2021-0282, ENMIENDA I A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO DE COMPARACION DE PRECIOS, REF.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2021-0023, PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACION DE INVERSORES DE 2.5 KW

En el salón de conferencias del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, sito Av. Konrad Adenauer, Prol. Charles de Gaulle, (Ciudad de la Salud), Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, siendo las ocho horas de la mañana (8:00 a.m.) del día diez (10) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, debidamente constituido por los señores: **Licda. Georgina Victoriano Moreno de Furniel**, Directora Administrativa Financiera; **Lic. Paul José Maldonado Bueno**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité y **Licda. María de Los Ángeles Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por la Directora Administrativa y Financiera miembro del comité y han comparecido en sus calidades del miembro del comité.

Que al momento de la redacción e instrumentación de la presente enmienda el **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General y Presidente del Comité, se encontraba fuera de la institución inherente a sus funciones con excusa y el **Lic. Sergio Mauricio Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo, se encontraba de vacaciones con autorización del Departamento de Recursos Humanos de Promese/Cal.

La **Licda. Georgina Victoriano Moreno de Furniel**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

- 1) Conocer y aprobar, si procede, la enmienda de las Especificaciones Técnicas del Procedimiento de comparación de precio, **REF.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2021-0023**, para la Adquisición e Instalación de Inversores de 2.5 KW.

- 2) Tratar cualquier otro asunto de interés que este Comité de Compras y Contrataciones de Promese/Cal entienda pertinente tratar en el día de hoy:

Continuando con el uso de la palabra, la **Licda. Georgina Victoriano Moreno de Furniel**, informó a los presentes que la institución debe que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12, y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

POR CUANTO: Que mediante el Acta Núm. 2021-0266, de fecha veintiseis (26) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), mediante la cual se aprobó el Procedimiento de Comparación de precios para la Adquisición e Instalación de Inversores de 2.5 KW.

POR CUANTO: Que mediante el acto de convocatoria de fecha tres (03) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), se procedió a invitar a todos los oferentes interesados en el proceso Ref.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2021-0023.

POR CUANTO: Que el Pliego de Condiciones del proceso Ref.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2021-0023, se estableció en el Cronograma de Actividades que el período para realizar consultas por parte de los oferentes interesados en participar es hasta el ocho (08) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), y el plazo para emitir respuesta hasta el miércoles diez (10) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

POR CUANTO: Que estando en el plazo legal establecido en el Cronograma de Actividades, Este Comité de Compras y Contrataciones tiene a bien instrumentar la presente Enmienda I, del proceso PROMESE/CAL-CCC-CP-2021-0023, en virtud de que mediante el correo de fecha ocho (08) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), el Área de Monitoreo preventivo de la Dirección General de Contrataciones Públicas, realizó observaciones a las Especificaciones Técnicas del Procedimiento de Comparación, **REF.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2021-0023**, la cual después de ser revisada y consensuada por el Comité de Compras y Contrataciones de la institución, el mismo Comité ha aprobado enmendar, tomando en consideración que aún nos encontramos dentro del plazo otorgado en el Cronograma de Actividades para emitir circulares y enmiendas por parte de dicho Comité de Compras y Contrataciones de **PROMESE/CAL**.

EN RELACIÓN A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 543-12, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece en su artículo 46, que en el Procedimiento de Comparación de Precios, *“las Entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento.”*

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece en su artículo 16, numeral 4, el procedimiento de selección de Comparación de Precios como: *“Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.”*

CONSIDERANDO: Que el Párrafo III, Artículo 18, de la referida Ley No. 340-06, establece que: *“Podrán realizarse adendas a los pliegos de condiciones, que no alteren sustancialmente los términos originales, solo en los casos, forma y plazos que establezcan los reglamentos de la presente ley. Siempre se deberá otorgar a los oferentes tiempos suficientes para realizar los ajustes necesarios a sus ofertas. Las adendas deberán ser notificadas a todos los oferentes que hayan adquirido los pliegos y publicadas en los mismos medios en que se difundió el original”.*

CONSIDERANDO: Que el Artículo 81, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante Decreto No.543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece que: *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos” (...).*

CONSIDERANDO: Que es obligación de **PROMESE/CAL**, garantizar que las compras sean realizadas ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia, igualdad de condiciones y libre competencia para todos los oferentes y demás principios que rigen la Administración Pública.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el día trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 543-12.

VISTA: La Ley Núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública.

VISTA: La Ley Núm. 107-13 Sobre Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública.

VISTA: La Ley Núm. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública.

VISTA: La Ley Núm. 423-06, Orgánica de Presupuesto.

VISTA: La Ley Núm. 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

VISTO: El Pliego de Condiciones del proceso de **REF.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2021-0023**

VISTAS: Las Específicas Técnicas, del Procedimiento de Comparación de Precio, **REF.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2021-0023**, para la Adquisición e Instalación de Inversores de 2.5 kw.

VISTO: El correo electrónico enviado a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones con relación al Procedimiento de Comparación de Precio, **REF.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2021-0023**, con relación al criterio de adjudicación a ser utilizado en el presente proceso. El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su posterior modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 06 de diciembre del 2006, así como también, su Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), **por unanimidad de votos**, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (01):

ENMENDAR como al efecto **ENMIENDA**, el **Punto 4.1, Criterios de Adjudicación en el Procedimiento de Comparación de Precios**, establecido en las Especificaciones Técnicas, **REF.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2021-0023**, para la Adquisición e Instalación de Inversores de 2.5 kw.

Para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

4.1 Criterios de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las ofertas dando cumplimiento a los principio de transparencia, objetividad, económica, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito el Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La adjudicación será en favor de aquel Oferente Proponente que: 1) haya sido habilitado para la apertura de su oferta económica, y que por ende, haya aprobado las especificaciones técnicas y legales del presente proceso; 2) que presente el menor precio, de los bienes y servicio ofertados; y 3) su garantía de seriedad de la oferta cumpla con los requerimientos establecidos en estas especificación técnicas.

Si se presentase una sola oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la adjudicación, si cumple con las evaluaciones técnica y económicas requeridas.

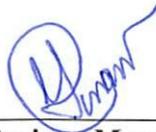
Resolución Número dos (02):

ORDENAR, al Departamento de Compras de **PROMESE/CAL**, notificar la Enmienda No. I, a quienes han mostrado interés en participar en el presente Procedimiento de Comparación de Precio, **REF.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2021-0023**, para la Adquisición e instalación de inversores de 2.5 KW, así como su publicación en el portal institucional www.promesecal.gob.do y en el portal administrado por el Órgano Rector Dirección General de Contrataciones Públicas, www.comprasdominicana.gov.do.

Resolución Número tres (03):

Se mantienen intactos e invariables los demás términos y condiciones establecidas en el Pliego de condiciones, las Especificaciones Técnicas y sus anexos del Procedimiento de Comparación de Precios, **REF.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2021-0023**, para la Adquisición e instalación de Inversores de 2.5 KW.

Siendo las ocho y treinta horas de la mañana (8:30 a.m.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.



Lic. Georgina Victoriano Moreno de Furniel
Directora Administrativa Financiera
Y miembro



Lic. Paul José Maldonado Bueno
Director Jurídico, Asesor Legal del Comité



Lic. María de Los Ángeles Rodríguez
Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información y Miembro